

Por la cual se autoriza la suspensión temporal de actividades académicas en las instalaciones físicas, destinadas al funcionamiento de la institución educativa VIJAGUAL SEDE C "LA PASTORA", de naturaleza oficial que funciona en el Municipio de Bucaramanga.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1.994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2.015, y Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución número 2987 de diciembre 18 de 2.002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.
2. Que según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las Secretarías de Educación de los municipios Certificados: Numeral 7.1 "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley". Y numeral 7.8 "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción".
3. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Que la institución Educativa Vijagual pertenece al esquema de Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga y que su Sede C "La Pastora" se encuentra ubicada en la siguiente dirección: Vereda el Aburrido Alto en Bucaramanga, la cual ha sido objeto de visitas por las Autoridades Municipales para efecto de inspección ocular y verificación de la titularidad del bien, estado de la construcción, entre otros aspectos.
5. Que en el marco de la Acción Popular adelantada por la Defensoría del Pueblo Regional Santander bajo el Radicado 2016-00190, cuya pretensión se encamina hacia la defensa de los intereses colectivos de la comunidad educativa de la Institución Educativa Rural Vijagual en todas sus sedes, fallo en el cual se ordenó, entre otros aspectos, la adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa de la totalidad de las sedes correspondientes a dicha Institución.
6. Que en el marco del cumplimiento de dicha orden judicial, la Secretaría de Educación de Bucaramanga ha venido efectuando las acciones administrativas necesarias, poniendo de presente que en lo relacionado con la SEDE C "LA PASTORA", tales adecuaciones y mejoramiento a nivel de infraestructura NO ha sido posible, teniendo en cuenta la falta de titularidad del bien en cabeza del Municipio de Bucaramanga, así como la situación presentada entre su propietario y la comunidad, entre otros aspectos.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

RESOLUCION No.

1144

DE 2.023

GOBERNAR
ES HACER

7. Que aunado a lo anterior, desde el 03 de febrero de 2023, la Secretaría de Educación Municipal adelantó la respectiva visita técnica a las instalaciones de la Institución Educativa Rural Vijagual – Sede C “La Pastora”, encontrando que las condiciones de infraestructura en las que se encuentra en la actualidad no permite la adecuada prestación del servicio educativo y que no brinda condiciones de seguridad para la comunidad educativa beneficiaria, esto es, estudiantes, personal docente y demás miembros de la misma.
8. Que con el fin de salvaguardar su seguridad e integridad de los estudiantes y el personal docente de la Sede C “La Pastora” serán objeto de reubicación temporal en la Sede I “EL INICIO” de la misma Institución Educativa y que fue recientemente repotenciada y cuenta con el mobiliario correspondiente, garantizando por parte de la entidad territorial tanto el Servicio de Transporte Escolar como el Programa de Alimentación Escolar para cada uno de ellos; decisión que fue objeto de socialización con la comunidad educativa el 01 de marzo del presente año en las instalaciones de la Sede Principal de la Institución Educativa.
9. Que este Despacho, en el marco de la normatividad vigente, que establece la obligación del Estado en el contexto institucional de garantizar prevenir y atender en forma prevalente todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida, a la calidad de vida de los escolares y ante los conceptos técnicos definitivos emitidos sobre la real situación de las instalaciones físicas de la institución educativa VIJAGUAL SEDE C “LA PASTORA” y la imposibilidad actual de su adecuación por parte del Municipio de Bucaramanga en cumplimiento de la acción popular de la referencia, teniendo en cuenta las condiciones de titularidad del predio conforme las circunstancias ya señaladas, procederá con la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS en la SEDE C “LA PASTORA” de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VIJAGUAL, hasta tanto se presenten las condiciones que permitan la adecuación del predio correspondiente en los términos señalados por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga.
10. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS en el predio ubicado en la VEREDA EL ABURRIDO ALTO, en donde funcionan las instalaciones físicas de la Sede C “La Pastora” de la Institución Educativa Rural Vijagual, del Municipio de Bucaramanga, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la continuidad en la prestación del servicio educativo en condiciones de normalidad para los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VIJAGUAL SEDE C, quienes serán objeto de **REUBICACIÓN TEMPORAL** en la SEDE I “El Inicio” a partir del 08 de mayo del año 2023, garantizando la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar por conducto de la Oficina de Notificaciones de la Secretaría de Educación, la presente resolución al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIJAGUAL, para que realice las coordinaciones y comunicaciones al interior de la Institución Educativa, -haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

RESOLUCION No.

1144

DE 2023

GOBERNAR
ES HACER

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las Oficinas de Talento Humano, Bienes y Servicios, Cobertura (Programa de Alimentación Escolar/Transporte Escolar), Asuntos legales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga; **05 MAY 2023**

JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ FORERO
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y revisó Aspectos Legales: María Fernanda Rincón Giraldo / Asuntos Legales y Públicos
Revisó Aspectos Jurídicos: Jenny Fernanda Bayona/Despacho
Revisó Aspectos Talento Humano: Diana Liseth Figueroa/ Profesional Especializado Talento Humano
Revisó Aspectos Técnicos: José Andres Carreño/Bienes y Servicios

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia